

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

PROTOCOLO PLAN DE RESPUESTA DE EMERGENCIAS PLAN DE VACUNACION SARS COV2 COVID 19 COLISEO PARQUE EL TUNAL GR-PIC-GSP-PT-01 V1





1. OBJETIVO:

Establecer la integración del plan de emergencias, establecido en el plan de vacunación covid 19 para las localidades de influencia de la subred sur, con el plan de emergencias del parque el tunal donde se definirán los aspectos importantes en caso de una emergencia como: La identificación de las amenazas, determinación de la vulnerabilidad, definición de los niveles de riesgo, estructuración del procedimiento de evacuación para usuarios y trabajadores, al igual que establecimiento un esquema operativo para la atención de posibles lesionados.

2. ALCANCE:

Esta diseñado para la atención oportuna de posibles emergencias o eventos adversos que se puedan presentar durante las actividades del plan de vacunación Sars cov2 Covid 19, específicamente en atención primaria de las emergencias; cubre todas las actividades ejecutadas dentro de las instalaciones del parque el tunal, personal de funcionarios, practicantes, usuarios, contratistas y visitantes de las instalaciones que la subred sur utilice en el desarrollo del plan dentro del parque el tunal; éste contempla la asistencia de organismos de socorro o de apoyo externo como Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Entidades Prestadoras de Servicios de Salud y otras relacionadas con la atención de emergencias para el control total de los sucesos ocurrido.

- DESDE:** Desde un incidente aislado en las instalaciones del parque el tunal donde la Subred Integridad De Servicios De Salud Sur E.S.E., realice las actividades de vacunación, caracterizado por una solución rápida.
- HASTA:** Una emergencia interna o externa mayor que requiera de una respuesta coordinada de todos los colaboradores de un centro de trabajo de la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E.

3. A QUIEN VA DIRIGIDO:

Todos los Servidores Públicos que integran el plan de vacunación, oficina de seguridad y salud en el trabajo, comité Hospitalario de Gestión del riesgo y Desastres, Referente de Emergencias, Brigada de Emergencias.

4. DEFINICIONES:

- ACTIVACION:** Despliegue efectivo de los recursos destinados a un incidente. Acto de declarar que los acuerdos de la organización de Continuidad de Negocio deben llevarse a la práctica con el fin de continuar la entrega de productos o servicios clave.
- ACCIDENTE:** Evento o interrupción repentina no planeada de una actividad que da lugar a muerte, lesión, daño u otra pérdida a las personas, a la propiedad, al ambiente, a la calidad o perdida en el proceso.
- ALERTA:** Es el tiempo previo al posible impacto de un evento adverso sobre una población o un sistema determinado. Se declaran con el objeto de que la población y las instituciones adopten una acción específica ante la situación que se presenta.
- ALARMA:** Señal o aviso que advierte sobre la proximidad de un peligro. El aviso de alarma informa a la comunidad en general o a una entidad específica (como ser los bomberos o la policía) que deben seguir ciertas instrucciones de emergencia dado que se ha presentado una amenaza.
- BRIGADA:** Grupo de personas debidamente organizadas y capacitadas para prevenir o controlar una emergencia.
- CONATO:** Fuego de origen natural o antrópico que afecta o destruye una extensión inferior a 5.000 m2, o de cualquier tipo de cobertura vegetal, ya sea en zona urbana o rural.



- **EMERGENCIA:** Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general. Se mantiene el equilibrio entre los recursos disponibles y la demanda de servicios. (GRDRH 2017). Fenómeno o suceso que causa daños o alteraciones en las personas, los bienes, los servicios o el medioambiente,
- **EVACUACIÓN:** Conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que personas amenazadas por un peligro protejan sus vidas e integridad física, mediante su desplazamiento hasta y a través de lugares seguros.
- **PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS:** es el conjunto de acciones cuyo propósito es aumentar las capacidades de solucionar de manera oportuna y efectiva las diferentes necesidades generadas tras la ocurrencia de una emergencia o desastre.
- **PREVENCIÓN DEL RIESGO:** medidas y acciones de intervención... dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE:

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Ley 1523	2012	Adoptó la Política y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia, Que como una herramienta para la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Ley 1523 de 2012 determinó la estructura del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1523 de 2012, hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) las entidades públicas que tienen responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico, ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y de proyectos de inversión. Así como, las entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro que intervienen en el desarrollo a través de sus actividades económicas, culturales y participativas. Que el Capítulo	Congreso de la República de Colombia

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.



		<p>III de la Ley 1523 de 2012 desarrolla los instrumentos de planificación y bajo ese marco en el artículo 42, establece la obligación para "Todas las entidades públicas y privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento".</p>	
Decreto Distrital 173	2014	<p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.</p> <p>El IDIGER ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático y actúa como autoridad técnica distrital en materia de la gestión de riesgos. El Secretario Distrital de Salud hace parte del Consejo Directivo del IDIGER. Algunas de las funciones del IDIGER son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impartir los lineamientos e instrucciones requeridos para que las entidades públicas y privadas realicen los análisis específicos de riesgo, y adopten las medidas de 	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER



		reducción de riesgos y los planes de emergencia y contingencia correspondientes. <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar, gestionar y promover los procesos de capacitación, entrenamiento, simulaciones y simulacros para fortalecer la capacidad de respuesta en el Distrito Capital. • Promover el reforzamiento sismo resistente de la infraestructura indispensable. 	
Decreto 1072	2015	Al Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Incluye el Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Presidencia de la República de Colombia
Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780	2016	Subsección 5. Artículo 2.5.3.8.4.5.1 Plan de seguridad integral hospitalaria. Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan de Seguridad Integral Hospitalaria que garantice la prestación de los servicios de salud en caso de situaciones de emergencia y desastre, de acuerdo con la normatividad existente sobre la materia.	Ministerio de Salud y Protección Social
Acuerdo 546	2013	Transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, actualizó sus instancias de dirección, orientación y coordinación y creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático	Distrito
Plan de Desarrollo 2016-2020. Acuerdo Distrital 645	2016	Contempla en su artículo 18 la modernización de la infraestructura física en salud.	Distrito
Acuerdo 641	2016	Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital y se modifica el acuerdo 257 de 2006.	Distrito
Resolución 3100	2019	Incluye dentro de algunos de los estándares (infraestructura, dotación, procesos prioritarios,	Ministerio de Salud y Protección social

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.



		historia clínica y registros), criterios relacionados con la GRDCH y hace consideraciones particulares para los servicios de salud que se presten en situaciones de emergencia.	
Resolución 1802	1989	Por la cual se crean los Comités Hospitalarios de Emergencia y se les asigna la responsabilidad de la elaboración y puesta a prueba de los Planes Hospitalarios de Emergencia.	Ministerio de Salud
Resolución 000976	2009	El MSPS acoge la Iniciativa Global "Hospital Seguro frente a Desastres", como un programa nacional para la reducción del riesgo ante desastres en el sector de la protección social, componente de salud.	Ministerio de Salud y Protección social
Resolución 1220	2010	Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE	Ministerio de Salud y Protección social
Resolución 1841	2013	Plan Decenal de Salud Pública Incluye dentro de sus ocho (8) dimensiones prioritarias y transversales, la salud pública en emergencias y desastres. Tiene como una de sus metas "a 2021 mejorar el índice de seguridad hospitalaria en el 100 % de los hospitales priorizados".	Ministerio de Salud y Protección social
Resolución 1345	2014	Por la cual se crea y conforma la Comisión Técnica Nacional Asesora para el Sector Salud	Ministerio de Salud y Protección social
Resolución 926	2017	Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas SEM en Colombia.	Ministerio de Salud y Protección Social
Circular 040	2014	Reconoce las responsabilidades que tiene el sector salud en los temas relacionados con el direccionamiento y	Ministerio de Salud y Protección social

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.



		coordinación de la atención pre hospitalaria y hospitalaria, la atención en salud mental, la vigilancia epidemiológica en desastres, la salud ambiental, entre otros asuntos, para lo cual es necesaria su activa participación en las instancias de dirección y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.	
--	--	--	--

6. RESPONSABLES:

Comité Hospitalario de Emergencias, Médico Especialista responsable de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesional universitario - Referente de Emergencias.

Médico Especialista responsable de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesional universitario - Referente de Emergencias; Responsables de la evaluación a la apropiación del documento con periodicidad anual.

7. CONTENIDO DEL PROTOCOLO:

7.1 DESCRIPCION DE LA SEDE:

El Parque El Tunal se encuentra ubicado en la localidad de Tunjuelito, sobre un terreno de aproximadamente 641.197 metros cuadrados, el parque se ubica entre las calles 48C Sur y 58A Sur (Avenida Boyacá) y las carreras 19C y 24, se rodea del Portal el Tunal, el Hospital el Tunal y dentro de sus predios posee la Biblioteca del Tunal y el INEM Santiago de Pérez ., remítase al anexo 1 Ficha PHRED Plan de vacunación.

7.1.1 ÁREA DE SERVICIO:

Áreas	Escenarios	Capacidad	Observaciones
Uso Múltiple	Coliseo	700 Personas	

7.2 CLASIFICACION DE AMENAZAS

Las amenazas se pueden clasificar en los siguientes grupos:

De origen tecnológico

- Incendios
- Explosiones.
- Fallas estructurales.
- Fallas de equipos y sistemas, etc.

De origen social

- Atentados.

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	PLAN DE RESPUESTA DE EMERGENCIAS PLAN DE VACUNACION SARS COV2 COVID 19 COLISEO PARQUE EL TUNAL	GR-PIC-GSP-PT-01 V1

- Asaltos y robos.
- Concentración masiva, etc.

De origen natural

- Movimiento sísmico.
- Inundaciones.
- Tormenta eléctrica.
- Ventiscas, etc.

7.2.1 IDENTIFICACION DE AMENAZAS.

Para el plan de vacunación se han identificado amenazas tales como los movimientos sísmicos, incendio, inundaciones, falla estructural, desorden civil, asaltos y robos y concentración masiva, tomando como base las amenazas definidas en el plan de emergencias del Parque Metropolitano el Tunal.

7.3 ANALISIS DE VULNERABILIDAD.

La vulnerabilidad es entendida como la predisposición o susceptibilidad que tiene un elemento a ser afectado o a sufrir una pérdida.

El análisis de la vulnerabilidad es un proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.

El grado de vulnerabilidad que tiene el parque frente a una amenaza específica, está directamente relacionado con la organización interna que este tenga para prevenir y controlar aquellos factores que originan el peligro al igual que su preparación para minimizar las consecuencias una vez suceden los hechos.

Se valora de cero (0), la más alta; a tres (3) el nivel más bajo. Para su análisis se incluyen los elementos expuestos a amenazas tales como las personas, los recursos, los procesos y sistemas.

Una vez definidas las amenazas principales en cada área, se realizó el análisis de vulnerabilidad para cada amenaza.

7.3.1 Vulnerabilidad en las personas

Las personas se definen como los empleados y trabajadores del Parque, analizándose su organización para prevención y control de emergencia.

La capacitación, el entrenamiento y la dotación completa de elementos para la seguridad y protección personal de acuerdo con la amenaza, son indispensables para el cálculo.

Cada uno de estos aspectos se califica cero (0), si de acuerdo con la definición del término se tienen suficiencia en la empresa, con 0.5 si está en proceso y con uno (1) si se carece completamente o no se cuenta con recursos.



7.3.2 Vulnerabilidad en los recursos

Los recursos se analizan desde dos campos, el de las construcciones (edificaciones, obras civiles) y los materiales y equipos. Para cada uno de estos campos se califica la instrumentación, la protección física y los sistemas de control.

La instrumentación y monitoreo se entiende como las acciones de vigilancia y equipos utilizados para observar cualquier cambio en la amenaza que puede generar una situación de riesgo.

La protección física es la barrera o diseño estructural que disminuye los efectos que puede ocasionar la amenaza.

Los equipos de control son el equipo instalado o normas administrativas para responder ante la presencia de una amenaza con el fin de disminuir los efectos.

Para calificar los recursos se da a cada variable el valor de cero (0) cuando se encuentra con los implementos descritos en la definición, con 0.5 cuando se cuenta parcialmente y con uno (1) cuando no se dispone de ello.

7.3.3 Vulnerabilidad en los sistemas y procesos

Los procesos se entienden como el desarrollo de las actividades productivas de los elementos involucrados bajo riesgo y los sistemas como el conjunto ordenado de normas y procedimientos. En este campo se analizan dos variables: la primera relacionada con el procedimiento de recuperación o actividades previamente concebidas, que permitan ante una emergencia poner nuevamente los procesos y sistemas a funcionar.

La segunda es el servicio alterno entendido como el proceso existente, mecanismos o sistemas paralelos que permiten realizar la misma función temporalmente en la fase de impacto o recuperación de una emergencia.

Para analizar las variables se da el valor de cero (0) cuando se encuentra con los implementos descritos en la definición; 0.5 cuando se cuenta parcialmente y con uno (1) cuando no se dispone de ellos

7.3.4 Interpretación del nivel de riesgo

El riesgo es definido como la probabilidad de ocurrencia de unas consecuencias, económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado. Se obtiene de relacionar la amenaza o probabilidad de ocurrencia de un fenómeno con una intensidad específica y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

RIESGO= f (AMENAZA, VULNERABILIDAD)

Para la interpretación del riesgo se tuvo en cuenta los anexos IV Y V del Plan de Emergencia y Contingencia - Parque Metropolitano El Tunal.

7.4 PLAN OPERATIVO CONTROL DE EMERGENCIAS.

En el plan operativo de emergencia se tiene previsto, con todo detalle, las actividades que debe desarrollar cada uno de los integrantes de la atención primaria inmediatamente después del impacto de la emergencia, estableciendo la integración de los procesos y actividades ya contempladas en el Plan de Emergencia y Contingencia - Parque Metropolitano El Tunal, donde se establecen los mecanismos de control de una emergencia de acuerdo con las características de ésta, contemplando acciones distribuidas cronológicamente antes, durante y después.



7.4.1 Actividades Antes de la emergencia

Están dadas por la declaratoria de la fase de alerta, la cual se determina en el momento de recibir una señal de aviso que puede conducir a una situación de emergencia, dicha señal puede ser una llamada telefónica, comunicación por radio o por medio de una información personal.

• Notificación

Mecanismo mediante el cual se informa a la Brigada, la cual hará verificación de:

- Veracidad de la señal de alerta.
- Naturaleza del riesgo. (Técnico, Natural o Social de acuerdo a riesgos evaluados).
- Magnitud del riesgo.
- Identificación de la vulnerabilidad.

Lo anterior posibilitará tomar cualquiera de las siguientes decisiones:

- Volver a la normalidad y hacer seguimiento.
- Permanecer reunidos y en alerta.
- Activar la alarma (que originaría una acción de evacuación).
- Dar aviso a organismos de socorro y ayuda externa.

7.4.2 Actividades Durante la emergencia

Se inicia con el impacto (incendio, explosión, movimiento sísmico, inundación, etc.) seguido por la fase emergencia, lo cual genera:

- Evacuación total o parcial de las edificaciones del parque.
- Actividades de control de fuego, salvamento, rescate, atención médica y transporte de lesionados.

7.4.3 Actividades Después de la emergencia

Se realizan labores como:

- Recuperación e inspección de las instalaciones.
- Evaluación de las acciones realizadas para retroalimentar los manuales operativos.
- Presentación de informes.

7.5 PLAN DE EVACUACION.

El Plan de Evacuación está diseñado para la evacuación total del Parque en caso de ser requerido. Sin embargo, se debe tener en cuenta que puede haber dos tipos de evacuaciones:

Evacuación parcial, cuando solamente se desocupa el área directamente afectada o afectable por el evento indeseado.

Evacuación total, cuando es necesario desocupar la totalidad de las instalaciones.

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.



7.6 PLAN GENERAL DE EVACUACIÓN PROGRAMA DE VACUNACION SARS COV 2 COVID 19

Se define el plan de evacuación como el conjunto de acciones y procedimientos tendientes a que las personas amenazadas protejan su vida e integridad física, mediante el desplazamiento de un sitio de riesgo a través y hasta lugares de menor riesgo.

El plan de evacuación es de implementación prioritaria teniendo en cuenta que el capital más valioso es la vida de sus trabajadores, los usuarios, los estudiantes, visitantes y proveedores, entre otros y que se encuentren dentro de las instalaciones del Parque Metropolitano el Tunal ya que es responsabilidad de todos garantizar la integridad colectiva.

7.6.1 Objetivo general

Establecer los procedimientos para la evacuación que generen las condiciones locativas necesarias y persigan a actitudes y destrezas que le permita a los ocupantes y usuarios de las instalaciones protegerse en caso de ocurrencia de eventos que puedan poner en peligro su integridad, mediante unas acciones rápidas, coordinadas y confiables.

7.6.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos de desempeño que se pretenden alcanzar con el plan hospitalario de evacuación son:

- Cumplir con los requerimientos establecidos por la legislación laboral colombiana en materia de seguridad e higiene ocupacional, especialmente en lo establecido en la Resolución 1016 de 1.989, artículo 11, numeral 18, la ley 46 de 1.988 y el Decreto 919 de 1.989.
- Divulgar e implementar las políticas establecidas por de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur sobre seguridad y administración de emergencias hospitalarias, mediante los procedimientos operativos normalizados de evacuación hospitalaria para todos los ocupantes y usuarios de sus instalaciones.
- Optimizar el uso de los recursos de prevención y administración de emergencias actualmente disponibles en las instalaciones y de las dependencias que operan en ellas
- Diseñar, habilitar y demarcar de forma adecuada las vías de evacuación y puntos de encuentro
- Generar entre los ocupantes condiciones de confianza motivando su participación en las acciones de prevención de emergencias
- Desarrollar en los colaboradores de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur destrezas necesarias para que individualmente y en grupo pueda ponerse a salvo en caso de siniestro.
- Minimizar el tiempo de reacción de los ocupantes ante una emergencia
- Minimizar el tiempo necesario para la movilización y salida en caso de emergencia. Evitar y minimizar las lesiones que puedan sufrir los ocupantes como consecuencia de un siniestro que se presente en las instalaciones donde se desarrolla el proceso de vacunación.



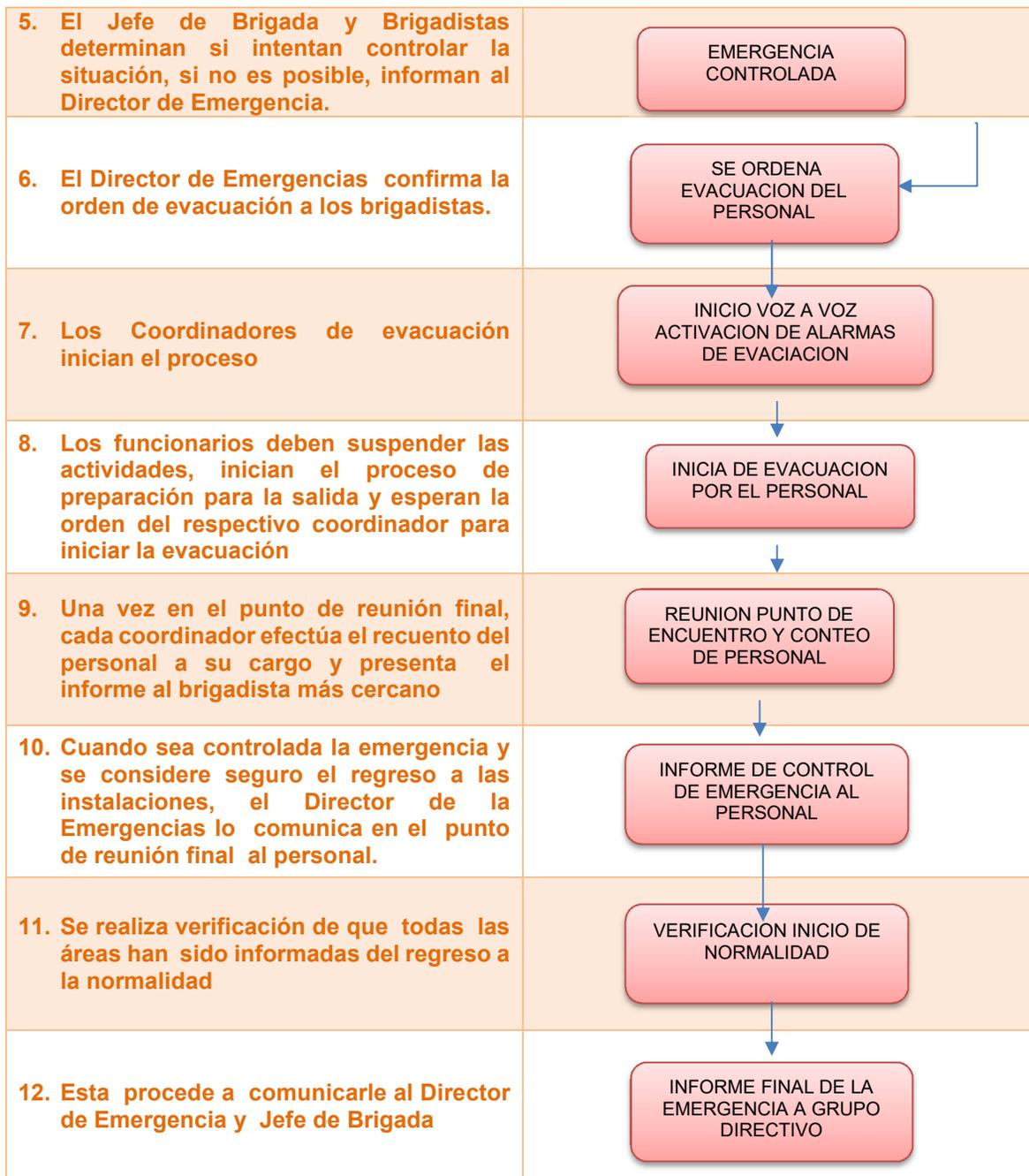
7.6.3 Sistema de alarma

Auditivo a través de cuatro silbatos se activará simultáneas o por aéreas donde está la acción de la emergencia, también se usara megáfonos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

7.6.4 Cadena de llamadas

- Persona que descubre la emergencia avisa a:
- Jefe inmediato, quien evacua el área e informa a:
- Director de Emergencia y Jefe de Brigada
- El Director de emergencia ordena el alistamiento de la alarma a la Recepcionista y solicita convocatoria del Comité de Emergencia, y de ser necesario hace solicitud del organismo de socorro correspondiente.
- EL Jefe de Brigada activa la Brigada.

DESCRIPCION	DIAGRAMA DE FLUJO
1. Cuando una persona descubre la emergencia avisa al Jefe inmediato, quien evacua el área e informa a la Recepcionista	INICIO
2. Esta procede a comunicarle al Director de Emergencia y Jefe de Brigada.	RECIBE REPORTE Y REMITE
3. El Director de emergencia ordena el alistamiento de la alarma al brigadista, y de ser necesario hace solicitud del organismo de socorro correspondiente.	ALISTAMIENTO MECANISMOS DEALARMA
4. El Jefe de Brigada activa la Brigada para que se desplace al lugar y evalúen la magnitud del peligro y decidir si es necesario evacuar.	ACTIVACION DE BRIGADA
	EVACUACION
	SI
	NO
	Actividad 5
	Actividad 6



7.7 ANEXOS

- ANEXO 1 FICHA PHRED PLAN DE VACUNACION SARS COV2 COVID 19

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	PLAN DE RESPUESTA DE EMERGENCIAS PLAN DE VACUNACION SARS COV2 COVID 19 COLISEO PARQUE EL TUNAL	GR-PIC-GSP-PT-01 V1

8. CONTROL DE CAMBIOS:

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2021-03-17	01	Creación del Documento

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Jeiler Velásquez	Nombre: Dra. Ana Margaret Raba	Nombre: Sandra Patricia Alba C.	Nombre: Dr. Martin Jaimes Madariaga
Cargo: Profesional Universitario Referente de emergencias.	Cargo: Directora técnica gestión de riesgo en salud	Cargo: Profesional Especializado – Control Documental	Cargo: Profesional especializado – Subgerencia prestación de servicios
Fecha: 2021-03-03	Fecha: 2021-03-03	Fecha: 2021-03-03	Fecha: 2021-03-03

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2021-03-17